

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ, DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO; Y EL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y POR EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 3 reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. Los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009 y su modificación de fecha 4 de febrero de 2011, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

- VIII. Que “LAS REGLAS DE OPERACION” establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de “LA COMISION” y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2011 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de: regiones indígenas y proyectos estratégicos.
- XI. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en el marco de “EL PROGRAMA”, establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De “LA COMISION”:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, Delegado Estatal en Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. fracción II de “LAS REGLAS DE OPERACION” y el Poder otorgado ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 2870, de fecha 23 de mayo de 2006.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en calle Francisco I. Madero número 190, colonia Centro, C.P. 76000, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.
- I.5. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunicará el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2010.

II. De “EL ESTADO”:

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y autónomo que forma parte integrante de la Federación.
- II.2 Que el Lic. José Eduardo Calzada Roviroza, Gobernador del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- II.3** Que el Lic. Roberto Loyola Vera, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra facultado para asistir al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado en la firma del presente Instrumento jurídico de conformidad con el nombramiento expedido por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado, de fecha 3 de enero del 2011 y los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.4** Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra facultado para asistir al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado, en la firma del presente Instrumento jurídico de conformidad con el nombramiento que le fue expedido por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro, de fecha 1 de octubre del 2009 y los artículos 19 y 22 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal en Querétaro de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION". Asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, las obras de infraestructura básica corresponden al tipo de apoyos de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios como se acredita en el Anexo 1.
- II.6** Que su domicilio legal es el ubicado en El Palacio de la Corregidora, en andador 5 de Mayo esquina con calle Luis Pasteur, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; artículos 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; artículo 3 fracciones VII y XVIII y artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; artículo 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los artículos 1, 3, 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 3, 5, 6, 7, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el artículo 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2011, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL ESTADO" de Querétaro de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2011.

De conformidad con el numeral 2.3.2.1.2. de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se considera estratégica toda vez que se derivan de planes, programas y proyectos instaurados por los gobiernos locales.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$209'507,989.89 (doscientos nueve millones quinientos siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.), equivalente al 60% de la aportación total.

b) "EL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$139'671,993.26 (ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres pesos 26/100 M.N.), equivalente al 40% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$69,835,996.61 (sesenta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.), equivalente al 50% de la aportación de "EL ESTADO", suscribiendo en su caso éste y los municipios el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos dentro de sus correspondientes demarcaciones territoriales a los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Peñamiller y Tolimán, todos del Estado de Querétaro para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL ESTADO” designa en este acto al Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL ESTADO” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

- a) De “LA COMISION”:
 - a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
 - a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.
 - a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL ESTADO":

- b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.
- b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".
- b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable aportará los recursos correspondientes de "EL ESTADO", solicitará a la Delegación Estatal de "LA COMISION" los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA".

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en Querétaro, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerán los Tribunales Federales competentes.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Querétaro, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- Asistido por: el Secretario de Gobernación del Poder Ejecutivo del Estado, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2011 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la "Sección Poniente" de la localidad de el Saucito, en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0051 El Saucito
2	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar a la "Sección Oriente" de la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 2o., en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0049 Santiago Mexquititlán Barrio 2o.
3	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (1a. Etapa), para beneficiar a las localidades San Miguel Tlaxcaltepec (Barrio Centro); Barrio Presa del Tecolote (El Lindero); El Lindero y Los Arboles, del municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0044 San Miguel Tlaxcaltepec (Barrio Centro) 0114 Barrio Presa del Tecolote (El Lindero) 0022 El Lindero 0089 Los Arboles
4	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "Callejón de los Mondragón", "El Kinder", "San Diego" y "La Bóveda" en la localidad de San José Ithó, en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0040 San José Ithó
5	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "El Callejón de Piedra Colorada" y "El Madroño", en la localidad de El Bothé, en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0059 El Bothé
6	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "Loma de Chitó", "Loma del Durazno" y "Loma de la Misión" en la localidad de San Ildefonso Tultepec (Centro), en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0039 San Ildefonso Tultepec (Centro)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
7	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "La Nopalera" y "La Haciendita II" en la localidad de El Tepozán (Barrio de San Ildefonso), en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0054 El Tepozán (Barrio de San Ildefonso)
8	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a los Barrios "Llano Grande", "El Roble II" y "La Milpa del Palo", en la localidad de Mesillas, en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0025 Mesillas
9	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a los Barrios "El Llano", "La Atarjea" y "El Puente Ahogado", en la localidad de San Felipe Santiago Mexquititlán Barrio 6o., en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0038 San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.)
10	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a los Barrios "La Venta" y "Valle del Jaral", en la localidad Barrio La Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o., en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0104 Barrio la Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o.)
11	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "La Hermita", "La Torre", "Cuatro Caminos", "Callejón del Beso", "Avenida El Fresno" y "Niños Héroes" en la localidad de El Lindero, en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0022 El Lindero
12	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar al Barrio "Loma del Fresno", en la localidad de Yosphí, en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0070 Yosphí
13	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar al Barrio "Centro", en la localidad de Santiago Mexquititlán B. 1o., en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0050 Santiago Mexquititlán Barrio 1o.

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
14	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar al Barrio "Primaria", en la localidad de Santiago Mexquititlán B. 3o., en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o.
15	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o pepena El Lindero-Barrio la Isla (Sgo. Mexq. Barrio 6o.)-La Venta (Sgo. Mexq. Barrio 6o.), Tramo: del km 0+000 al km 8+395, subtramo a construir del km 5+560 al km 8+395	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0022 El Lindero 0089 Los Arboles 0104 Barrio la Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o.) 0106 La Venta (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) 0114 Barrio Presa del Tecolote (El Lindero)
16	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 15+100 (Carretera Estatal 310)-El Tepozán-El Bothé-Yosphí-E.C. km 18+400 (Carretera Estatal 330), tramo: del km 0+000 al km 7+200, subtramo a construir: del km 5+250 al 7+200	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0054 El Tepozán (Barrio de San Ildefonso) 0059 El Bothé 0070 Yosphi 0039 San Ildefonso Tultepec Centro
17	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 10+000 (Carretera Estatal 330)-La Piní, Tramo a construir: del km 0+000 al km 10+500, subtramo a construir del km 0+000 al km 1+380	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0065 La Piní
18	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola Xajay-San Pablo, Tramo: del km 0+000 al km 3+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 2+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0045 San Pablo
19	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola Ejido de San Juan Dehedó-Los Arenales (San Juan Dehedó), Tramo: del km 0+000 al km 2+850, subtramo 1 del km 0+000 al km 0+450, Subtramo 2, del km 1+800 al km 2+850	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0099 Los Arenales (San Juan Dehedó)
20	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 25 (Carretera Estatal 300)- El Cacahuate (Stgo. Mexquititlán Barrio 6o.)- El Río (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), Tramo: del km 0+000 al km 4+000, subtramo a construir: del 0+000 al 2+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0094 El Cacahuate (Stgo. Mexquititlán Barrio 6o.) 0172 El Río (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
21	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 29+300 (Carretera Estatal 300)-San Pedro Tenango, Tramo del km 0+000 al km 6+920, subtramo 2+020 al km 4+520	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0046 San Pedro Tenango
22	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular ubicado en el km 1.8 del camino Barrio Ojo de Agua (San Miguel Tlaxcaltepec)-Barrio de la Ladera (San Miguel Tlaxcaltepec)	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0103 Barrio de la Cruz (San Miguel Tlaxcaltepec) 0108 Barrio Ojo de Agua (San Miguel Tlaxcaltepec) 0105 Barrio de la Ladera (San Miguel Tlaxcaltepec)
23	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 18+350 (Carretera estatal 330) – Tenasda (Barrio de San Ildefonso Tultepec) - Jacal de la Piedad-Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo) - Santiago Mexquititlán Barrio 4o. - E.C. km 46+000 (Carretera estatal 300), Tramo del km 0+000 al km 19+379, Subtramo a construir del km 0+000 al km 3+260	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0148 Xajay 0053 Tenasda (Barrio de San Ildefonso) 0039 San Ildefonso Tultepec (Centro) 0029 Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo), 0031 Jacal de la Piedad 0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o. 0048 Santiago Mexquititlán Barrio 4o.
24	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y Planta de tratamiento (1er. Etapa), para beneficiar a 12 localidades de la Delegación de San Ildefonso Tultepec, en el municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0121 Cuicillo (Barrio de San Ildefonso) 0059 El Bothé, 0074 El Rincón de San Ildefonso, 0054 El Tepozán (Barrio de San Ildefonso), 0174 Loma de los Blases, 0025 Mesillas, 0039 San Ildefonso Tultepec (Centro), 0053 Tenasdá (Barrio de San Ildefonso), 0143 Tesquedó (Puerto del Chivato), 0146 Veinte de Noviembre, 0148 Xajay, 0070 Yosphi

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
25	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de revestimiento de camino a base de piedra bola Santiago Mexquititlán Barrio 1o.- Santiago Mexquititlán Barrio 3o.- Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo), tramo del km 0+000 al km 3+800, subtramo a construir del 1+800 al 3+800	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o.
26	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. 2+000 (Carretera Federal San Juan del Río-Morelia)-Chiteje de la Cruz, Tramo: del km 0+000 al km 8+500, subtramo a construir del km 3+500 al km 5+500	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0013 Chitejé de la Cruz
27	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C km 2,2 (Rincón de Agua Buena-San Miguel Tlaxcaltepec)- Barrio de El Pueblito (San Miguel Tlaxcaltepec)- El Barco (San Miguel Tlaxcaltepec), tramo del km 0+000 al km 2+500, subtramo a construir del 0+000 al km 1+250	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0109 Barrio el Barco (San Miguel Tlaxcaltepec) 0102 El Pueblito (San Miguel Tlaxcaltepec)
28	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C km 8 (Rincón de Agua Buena-Chiteje de Garabato)-Guadalupe el Terrero, Tramo: del km 0+000 al km 1+430, subtramo a construir: del km 0+430 al km 1+430	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0055 Guadalupe El Terrero
29	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 0.5 (El Lindero-Los Arboles)-Barrio Presa del Tecolote (El Lindero), Tramo: del km 0+000 al km 3+170, subtramo a construir: del km 0+000 al km 1+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0114 Barrio Presa del Tecolote (El Lindero)
30	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Arroyo Seco)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 8+200 (Purísima de Arista-San Juan Buenaventura)-San José de las Flores, Tramo: del km 0+000 al km 5+000.	Municipios que no pertenecen a una región indígena	003 Arroyo Seco	0054 San José de las Flores
31	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Modernización y ampliación del camino E.C. km 48+650 (Jalpan-Río Verde)-La Cantera, Tramo: del km 0+000 al km 4+700, subtramo a modernizar: del km 0+000 al km 3+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	003 Arroyo Seco	0010 La Cantera

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
32	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Arroyo Seco)	Modernización y ampliación del camino El Refugio-El Riachuelo, Tramo a modernizar: del km 0+000 al km 1+800	Municipios que no pertenecen a una región indígena	003 Arroyo Seco	0152 El Riachuelo
33	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Arroyo Seco)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino E.C. km. 34 (Jalpan-Río Verde)-El Sabinito, Tramo aproximado: del km 0+000 al km 6+700 (6.70 kilómetros)	Municipios que no pertenecen a una región indígena	003 Arroyo Seco	0048 El Sabinito
34	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a las localidades de Carrizalito y Los Jasso, en el municipio de Jalpan de Serra	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0037 Los Jasso 0020 Carrizalito
35	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a las localidades de Soledad de Guadalupe, Mesa del Pino y El Cañón, en el municipio de Jalpan de Serra	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0084 Soledad de Guadalupe 0116 Mesa del Pino 0185 El Cañón
36	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Modernización y ampliación de camino E.C km 6 (Carretera Estatal La Vuelta-Tancoyol)-Zoyapilca-Soledad de Guadalupe-El Cañón-Valle Verde-San Isidro-El Saucito-La Esperanza-Rancho Nuevo, Tramo: del km 0+000 al km 45+000, subtramo a modernizar del km 2+600 al 7+600	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0030 La Esperanza 0060 Valle Verde 0069 Rancho Nuevo 0084 Soledad de Guadalupe 0095 Zoyapilca 0150 El Saucito 0178 San Isidro 0185 El Cañón
37	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Modernización y ampliación de camino Tancoyol-San Antonio Tancoyol, Tramo: del km 0+000 al 11+360, subtramo a modernizar del km 0+000 al 1+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0032 Las Flores 0075 San Antonio Tancoyol 0233 Las Nuevas Flores
38	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Modernización y ampliación de camino E.C km 17 (Carretera Estatal La Vuelta-Tancoyol)-Mesa del Sauz, Tramo: del km 0+000 al km 8+820, subtramo a modernizar del km 0+000 al km 0+900	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0049 Mesa del Sauz 0207 El Tepamal

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
39	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Modernización y ampliación de camino Tancoyol-El Divisadero-El Rincón, Tramo a modernizar: del km 0+000 al km 2+400, subtramo a modernizar del km 1+200 al km 2+400	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0026 El Divisadero 0087 Tancoyol 0108 El Rincón
40	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de los Estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino E.C. km 175 (Carretera Federal San Juan del Río-Xilitla)-Laguna de Pitzquintla, Tramo estimado: del km 0+000 al km 2+500 (2.50 kilómetros)	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0041 Laguna de Pitzquintla
41	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de Zoyapilca, en el municipio de Jalpan de Serra	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0095 Zoyapilca
42	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de Valle Verde, en el municipio de Jalpan de Serra	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0060 Valle Verde
43	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a la localidad de Boxasní, en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0013 Boxasní
44	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 35 (Vizarrón-San Joaquín)-Los Juárez, Tramo: del km 0+000 al km 5+825, subtramo a modernizar: del km 0+000 al km 5+825	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0048 Los Juárez
45	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización de camino E.C. km 7.1 (Puerto del Salitre-Yethay)-Rancho Nuevo Sombrerete, Tramo estimado: del km 0+000 al km 2+000 (2.0 kilómetros)	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0092 Rancho Nuevo Sombrerete
46	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización de camino E.C. km 9.5 (San Javier las Tuzas-Altamira)-El Soyatal, tramo estimado: del km 0+000 al km 3+800	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0112 El Soyatal

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
47	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización de camino E.C. km 75.5 San Juan del Río-Xilitla)-La Florida, Tramo estimado del km 0+000 al km 12+000 (12.0 kilómetros)	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0041 La Florida
48	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización de camino e.c. km 7.5 (El Palmar-Tecoautla)-La Puerta, Tramo estimado del km 0+000 al km 2+600 (2.6 kilómetros)	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0082 La Puerta
49	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización de camino E.C. km 17 (El Palmar-Pathé)-El Chilar, Tramo estimado: del km 0+000 al 1+200 (1.2 kilómetros)	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0032 El Chilar
50	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "El Arroyo" de la localidad El Membrillo, en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0063 El Membrillo
51	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar al Barrio "El Sector" de la localidad La Laja, en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0050 La Laja
52	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad El Rincón, en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0095 El Rincón
53	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a los Barrios de "El Durazno", "Mesa Chiquita" y "Mesa de la Lista", en la localidad de Sombrerete, del municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0111 Sombrerete
54	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Culebras, en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0078 Culebras

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
55	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar al "Sector Centro", de la localidad de La Puerta, en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0082 La Puerta
56	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Sectores "Iglesia" y "La Entrada", de la localidad de Boyecito, en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0152 Boyecito
57	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar al Sector "El Bordo", de la localidad de Altamira (La Bondotita), en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0005 Altamira (La Bondotita)
58	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al sector "El Tanque", de la localidad de Chavarrías, en el municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo-Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0031 Chavarrías
59	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 23+000 (Carretera Estatal Colón-Tolimán) Salitrera (Presa de la Soledad)-El Potrero, Tramo: del km 0+000 al km 5+000, Subtramo a modernizar del km 1+325 al km 5+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0035 El Potrero 0041 Salitrera (Presa de la Soledad)
60	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Modernización y ampliación del camino Salitrera (Presa de la Soledad)-El Carrizal, Tramo: del km 0+000 al km 3+000, Subtramo a modernizar del km 2+640 al km 3+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0041 Salitrera (Presa de la Soledad) 0009 El Carrizal
61	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad El Fuenteño, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0016 El Fuenteño
62	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad El Carrizal, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0009 El Carrizal

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
63	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad La Salitrera (Presa de la Soledad), en la localidad de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0041 La Salitrera (Presa de la Soledad)
64	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de línea y red de distribución de energía eléctrica (1a. Etapa), para beneficiar a la localidad de El Zamorano, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0059 El Zamorano
65	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad Nuevo Alamos, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0004 Nuevo Alamos
66	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica, para la localidad de Los Trigos, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0055 Los Trigos
67	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a las localidades El Poleo, La Salitrera (Presa de La Soledad), El Potrero, El Carrizal, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0034 El Poleo, 0041 La Salitrera (Presa de la Soledad), 0035 El Potrero, 0009 El Carrizal
68	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar a la localidad Los Trigos, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0055 Los Trigos
69	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Nuevo Alamos, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0004 Nuevo Alamos
70	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad El Potrero, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0035 El Potrero
71	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "Alto" de la localidad El Poleo, en el municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0034 El Poleo

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
72	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 10+626 (Carretera Estatal 411)-Carranza (San Antonio), Tramo: del km 0+000 al km 3+355	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0008 Carranza (San Antonio)
73	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 14+930 (Carretera Estatal 411)-Puerta del Tepozán, Tramo: del km 0+000 al km 2+406	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0026 Puerta del Tepozán
74	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a las Calles de Guanajuato, Primera privada de Michoacán, Segunda privada de Michoacán, Oaxaca, Privada Oaxaca, México, Privada Coahuila y Aguascalientes, de la localidad El Vegil, en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0037 El Vegil
75	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad La Haciendita, en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0015 La Haciendita
76	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de Carranza (San Antonio), en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0008 Carranza (San Antonio)
77	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad Puerta del Tepozán, en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0026 Puerta del Tepozán
78	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a las Calles de Oaxaca, Puebla, Privada Puebla, Guanajuato y San Luis Potosí de la localidad El Vegil, en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0037 El Vegil
79	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de La Haciendita, en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0015 La Haciendita

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
80	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar a las calles de: Oaxaca, Tlaxcala, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora, en la localidad de El Vegil, en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0037 El Vegil
81	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar a la localidad de Carranza (San Antonio), en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0008 Carranza (San Antonio)
82	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Huimilpan)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar a la localidad de Puerta del Tepozán, en el municipio de Huimilpan	Municipios que no pertenecen a una región indígena	008 Huimilpan	0026 Puerta del Tepozán
83	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (1a. Etapa), para beneficiar a la localidad de Loberas, en el municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0021 Loberas
84	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento (1a. Etapa), para beneficiar a la localidad de El Bondotal, en el municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0004 El Bondotal
85	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (1a. Etapa), para beneficiar a la localidad de Barreras, en el municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0002 Barreras
86	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (1a. Etapa), para beneficiar a la localidad de Guanajuatito, en el municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0015 Guanajuatito
87	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar a la localidad de Las Rosas, en el municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0031 Las Rosas
88	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de Las Rosas, en el municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0031 Las Rosas

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
89	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de Barreras, en el municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0002 Barreras
90	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de Loberas, en el municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0021 Loberas
91	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 6+120 (Carretera 130)-Palo Seco, Tramo a modernizar: del km 0+000 al km 6+200	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0171 Palo Seco
92	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 32+120 (Carretera 120)-San Antonio, Tramo a modernizar: del km 0+000 al km 5+600	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0033 San Antonio
93	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Construcción del sistema de agua potable (1a. Etapa, consistente en la perforación de pozo profundo), para beneficiar la localidad de Agua de Pedro en el municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0006 Agua de Pedro
94	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la Modernización y ampliación del camino E.C. km 85 (San Juan del Río-Xilitla)-La Plazuela-El Atorón-Puerto Blanco-El Moral, Tramo estimado: del km 0+000 al km 14+000 (14.0 kilómetros)	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0037 El Moral 0046 La Plazuela 0085 Puerto Blanco 0123 El Atorón
95	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la Modernización y ampliación del camino E.C. km 23 (Peñamiller-Palmas)-El Tequezquite-El Arte-El Carrizal, Tramo estimado: del km 0+000 al km 14+000 (14.0 kilómetros)	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0013 El Arte 0016 El Carrizal 0059 El Tequezquite
96	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Ampliación de sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Cuesta Colorada en el municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0023 Cuesta Colorada
97	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica (1a. Etapa), para beneficiar a la localidad de Agua Caliente en el municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0004 Agua Caliente

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
98	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Agua Caliente, en el municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0004 Agua Caliente
99	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de El Carrizal en el municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0016 El Carrizal
100	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la Modernización y ampliación del camino La Plazuela-La Laja, Tramo estimado: del km 0+000 al km 4+000 (4.0 kilómetros)	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0046 La Plazuela 0122 La Laja
101	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Construcción del camino a base de piedra de pepena E.C. km 33 (Tolimán-Palmas)-Cruz del Milagro, Tramo a construir: del km 0+000 al km 1+500	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0022 Cruz del Milagro
102	Gobierno del Estado (Comisión Estatal de Caminos)	Modernización y ampliación del camino E.C. km 5+000 (Peña Blanca-Peñamiller)-La Paz-Milpillas, Tramo: del km 0+000 al 12+000; subtramo a modernizar del km 0+000 al km 5+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0008 El Alamito 0044 El Pilón 0083 El Motoshí (La Paz) 0084 La Paz 0105 Mentiras 0145 Milpillas
103	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Construcción de camino a base de piedra de pepena E.C. km 5 (Portugués-Agua Fría)-Puerto del Cobre-Las Mesas, Tramo: del km. 0+000 al 6+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 2+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0035 Mesas, Las
104	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario (1er. Etapa), para beneficiar a las localidades de Casa Blanca, El Tule, Lomas de Casa Blanca y El Cerrito Parado, en el municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0009 Casa Blanca 0012 El Cerrito Parado 0119 El Tule 0127 Loma de Casa Blanca
105	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario (1er. Etapa), para beneficiar a las localidades de El Lindero, La Estancia, Barrio de García, Panales, La Puerta y Nogales, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0019 La Estancia 0033 Nogales 0035 Panales 0069 Lindero 0074 Barrio de García 0123 La Puerta

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
106	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar la Calle "Mezquite" de la localidad de San Pedro de los Eucaliptos, en el municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0117 San Pedro de los Eucaliptos
107	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (2a. Etapa), en las localidades Granjero y el Molino, en el municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo-Querétaro	018 Tolimán	0021 Granjeno 0031 El Molino
108	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la Colonia "Villas de Guadalupe" de la localidad de Gudinos, en el municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo-Querétaro	018 Tolimán	0022 Gudinos
109	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a las Colonias "El Puente" y "Lindavista" de la localidad Granjeno, en el municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo-Querétaro	018 Tolimán	0021 Granjeno
110	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la Modernización y ampliación de camino Casa Blanca-La Presita-El Pedregal, Tramo estimado: del km 0+000 al 4+000 (4.0 kilómetros)	Otomí de Hidalgo-Querétaro	018 Tolimán	0129 La Presita 0128 El Pedregal 0124 Ciprés
111	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la Modernización y ampliación del camino E.C. km 17+000 (Tolimán-Bomintzá)-Derramadero-Límite con el Estado de Guanajuato, Tramo estimado: del km 0+000 al 19+000 (19.0 kilómetros)	Otomí de Hidalgo-Querétaro	018 Tolimán	0017 Derramadero 0013 Corralitos
112	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular, ubicado en el km 6+200 del camino Rancho Nuevo-El Terrero, en el cruce con el Arroyo "Grande"	Otomí de Hidalgo-Querétaro	018 Tolimán	0040 Rancho Nuevo

El Director General de Infraestructura, **José Antonio Díaz García**.- Rúbrica.

(R.- 335200)